



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 381-2023-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 26 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME N°1433-2023-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 24 de octubre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de septiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de septiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de septiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 011-2023/UNDC/PROYECTO004 de fecha 24 de octubre de 2023, el Coordinador General del Proyecto con Contrato N° 004-2023, informa que se encuentran por iniciar la ejecución del proyecto de investigación titulado "*ESTRATEGIA SUSTENTABLE PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL VALLE DE CAÑETE CON EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (Hermetia illucens L.)*": por lo que, solicita la disponibilidad de recursos financieros para cubrir gastos de pasajes y viáticos, para realizar un viaje de investigación a la ciudad de Majes en el departamento de Arequipa los días 26 y 29 de octubre del presente año.

Que, mediante OFICIO N° 1237-2023/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 24 de octubre de 2023, la Vicepresidencia de Investigación remite la solicitud de encargo interno para viaje de investigación a la ciudad de Majes en el departamento de Arequipa, para que el proyecto realice un entrenamiento en la producción de harina de mosca soldado negra en la planta piloto de la Universidad Católica de Santa María y otras actividades, desde el 26 de octubre hasta el 29 de octubre del presente año, el monto solicitado asciende a la suma de s/ 1,770.00 (Mil setecientos setenta con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N°1433-2023-UNDC/DGA/UA/ENH de fecha 24 de octubre de 2023, la Unidad de Abastecimiento RECOMIENDA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO por el importe de S/ 1,770.00 (Mil setecientos setenta con 00/100 soles) a nombre de la DR. JORGE LUIS MUÑOZ MARTICORENA para cubrir los gastos que se incurrirán en el viaje de investigación a majes para el proyecto de investigación N° 004: "*Estrategia sustentable para el manejo adecuado de los residuos orgánicos en el valle de cañete con el uso de la mosca soldado negra (Hermetia illucens L.)*". puesto que cumple con las disposiciones establecidas en concordancia con la DIRECTIVA N°04-2017-UP-

EMEE/kgc



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 381-2023-DGA-UNDC

DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.; asimismo, resalta que las áreas usuarias son los únicos responsables de las solicitudes de encargos internos.

Que, mediante INFORME N° 0845 -2023/OPP/UNDC de fecha 25 de octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la asignación presupuestal para el encargo interno a favor del Dr. Jorge Luis Muñoz Marticorena, coordinador general del proyecto N° 004-2023: "*Estrategia sustentable para el manejo adecuado de los residuos orgánicos en el valle de Cañete con el uso de la mosca soldado negra (Hermetia illucens L.)*", por la suma total de s/. 1,770.00 soles.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RD	022	2.3.21.21	S/ 860.00	1457
RD	022	2.3.21.22	S/ 910.00	1457

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno a nombre del DR. JORGE LUIS MUÑOZ MARTICORENA, el manejo de fondos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 381-2023-DGA-UNDC

por la suma total de S/ 1,770.00 soles, con la finalidad de cubrir los gastos concernientes al viaje de investigación a Majes para el Proyecto de Investigación N° 004: "ESTRATEGIA SUSTENTABLE PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL VALLE DE CAÑETE CON EL USO DE LA MOSCA SOLDADO NEGRA (*Hermetia illucens* L.)", que se realizará del 26 al 29 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. EDELMIRA MELINA ESPINOZA ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN